REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 309 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 436-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 13792 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU,establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la funciónde *"(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N°

200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que *"(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, en el numeral 7.16.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", se establece que "*los montos de la subvención que se pagan a las IES y CF por cada modalidad de beca se definen en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas*";

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que *"(...) los costos no deben exceder de la* escala *mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 162-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobaron los costos académicos para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Fe y Alegría 57, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 491-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó el calendario académico 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Fe y Alegría, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2017;

Que, mediante Informe N° 436-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Fe y Alegría, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 491-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837,

Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Fe y Alegría, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 491-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:

CALENDARIO DE PAGO 2019-I y 2019-II

Institución	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Fe y Alegría
Sede	Unidad Operativa Trujillo II; Unidad Operativa Virú
Carreras	Todas las carreras elegibles
Convocatoria	2017
Beca	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración

Semestre 2019-I			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes de Pago**
1	Matrícula	1	Marzo 2019
Semestre 2019-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes de Pago**
1	Matrícula	1	Agosto 2019

Artículo 2.-Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo